



Juzgado Noveno Administrativo de Pasto

Resolución No. 06 1º de julio de 2020

Por medio de la cual se adopta el protocolo para realización de audiencias virtuales en este Juzgado

El Juzgado Noveno Administrativo de Pasto en uso de las facultades conferidas por el artículo 7º del Decreto 806 de 2020 y los artículos 23 y 28 del Acuerdo PCSJA20-11567 de 05 de junio 2020 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura y

CONSIDERANDO

Que se expidió el Decreto 806 de 2020 de 4 de junio de 2020, por el cual se adoptan medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, agilizar los procesos judiciales y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica; en cuyo artículo 7º estableció que las audiencias deberán realizarse utilizando los medios tecnológicos a disposición de las autoridades judiciales o por cualquier otro medio puesto a disposición por una o por ambas partes y en ellas deberá facilitarse y permitirse la presencia de todos los sujetos procesales, ya sea de manera virtual o telefónica. Señalando que no se requerirá la autorización de que trata el parágrafo 2º del artículo 107 del Código General del Proceso.

Que el mencionado artículo establece así mismo, que con autorización del titular del despacho, cualquier empleado podrá comunicarse con los sujetos procesales, antes de la realización de las audiencias, con el fin de informarles sobre la herramienta tecnológica que se utilizará en ellas o para concertar una distinta.

Que el Consejo Superior de la Judicatura mediante Acuerdo PCSJA20-11567 de 05 de junio 2020 expedido, "Por medio del cual se adoptan medidas para el levantamiento de los términos judiciales y se dictan otras disposiciones por motivos de salubridad pública y fuerza mayor", estableció en el artículo 23 que mientras dure la suspensión de términos, así como cuando ésta se levante, para el desarrollo de las audiencias y diligencias se continuará privilegiando la virtualidad.

Que el artículo 28 del mismo Acuerdo dispone que los jueces y magistrados utilizarán preferencialmente los medios tecnológicos para todas las actuaciones, incluyendo audiencias.

Que se hace necesario para este Despacho establecer un protocolo para el desarrollo de las audiencias virtuales que se realizarán a partir del 1º de julio de 2020, con el fin de que los sujetos procesales que intervienen en procesos que cursan en este Juzgado, tengan claridad de los canales que se utilizaran, la forma de utilizarla y el protocolo para las mismas.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: Para el desarrollo de las diligencias se usará la plataforma **Teams**; sin perjuicio de acudir a otros sistemas de comunicación cuando las circunstancias del caso lo requieran.

Secretaría notificará con la debida antelación la fijación de fecha para las diligencias a través de la dirección electrónica aportada por los sujetos procesales e indicará el enlace de acceso a la plataforma **Teams**, o la plataforma respectiva.

SEGUNDO: Presentación y remisión de documentos



Juzgado Noveno Administrativo de Pasto

- 2.1. Los documentos que serán presentados en audiencia para su valoración por el juzgado (poderes, sustituciones de poder, constancias, pruebas documentales y demás) deberán remitirse mínimo con un día de antelación exclusivamente al correo electrónico institucional: adm09pas@cendoj.ramajudicial.gov.co
- 2.2. Todo documento digital aportado con destino a hacer parte de un expediente deberá allegarse en formato PDF, con una resolución mínima de 300 y máxima de 600 DPI, para el caso de documentos escaneados.
- 2.3. Todo documento digital aportado con destino a hacer parte de un proceso, deberá identificarse con los últimos 9 dígitos del número de radicación del respectivo proceso, correspondientes al año y partida de radicación, seguido de una breve referencia del tema que trate el documento, sin contener otros caracteres especiales (+, -, /, *, etc.), por ejemplo: "201800312 Sustitución de poder; 201800314 Solicitud aplazamiento".

TERCERO: Instrucciones Técnicas y de Protocolo:

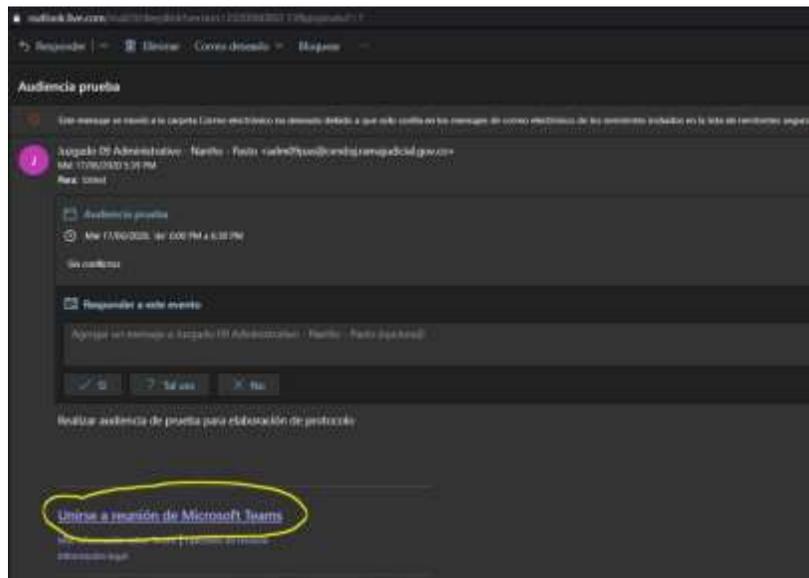
- 3.1. Se solicita ingresar a la audiencia con mínimo 15 minutos de anticipación a la hora señalada, para realizar pruebas de conexión, audio y video, con la debida disposición y vestuario, acorde con la solemnidad de la misma.
- 3.2. Situarse en un lugar que tenga buena iluminación para que permita visualizar la imagen del interviniente durante el transcurso de la audiencia. Siempre deberá permanecer la cámara encendida.
- 3.3. Todos los intervinientes en la audiencia deberán tener a la mano su documento de identidad en original y los documentos que acrediten la calidad en la que actúan en la audiencia cuando así se requiera (peritos, testigos técnicos etc.), los apoderados además deberán contar con su tarjeta profesional, documentos que deberán acercarse a la cámara cuando sea requerido por el Despacho, para efectos de identificación del interviniente.
- 3.4. Se recomienda acceder a la audiencia **preferiblemente** a través de computador de escritorio, computador portátil o tablet, siempre que cuenten con servicio de internet y herramientas de audio y video idóneos.
También es posible acceder a través de celular (*en este caso no se podrán atender llamadas ajenas a la diligencia*).
- 3.5. No debe hacerse conexión a través de varios dispositivos de forma simultánea, ya que esto genera interferencia en la audiencia.
- 3.6. Se recomienda el uso de audífonos con micrófono integrado o un micrófono externo para evitar el ruido ambiental.
- 3.7. En lo posible, los intervinientes deben contar con una conexión a internet con ancho de banda de mínimo 20 megas para garantizar la fluidez.
- 3.8. En lo posible, se evitará tener conectados otros dispositivos a la red, mientras se realiza la audiencia, salvo que el ancho de banda supere los 50 megas.
- 3.9. A los sujetos procesales e intervinientes les corresponderá revisar la velocidad y consistencia de su internet.
- 3.10. Cada sujeto procesal tendrá la responsabilidad de mantener la reserva del enlace enviado, para evitar que personas diferentes a las legitimadas entorpezcan el desarrollo de la audiencia. Quienes concurren a la diligencia sin estar citados, serán expulsadas de la audiencia.

CUARTO: Ingreso a la plataforma TEAMS

- 4.1. Se enviará con la debida antelación desde el correo institucional del Juzgado, el enlace para la audiencia, al correo electrónico suministrado por los sujetos procesales, que aparecerá así:



Juzgado Noveno Administrativo de Pasto

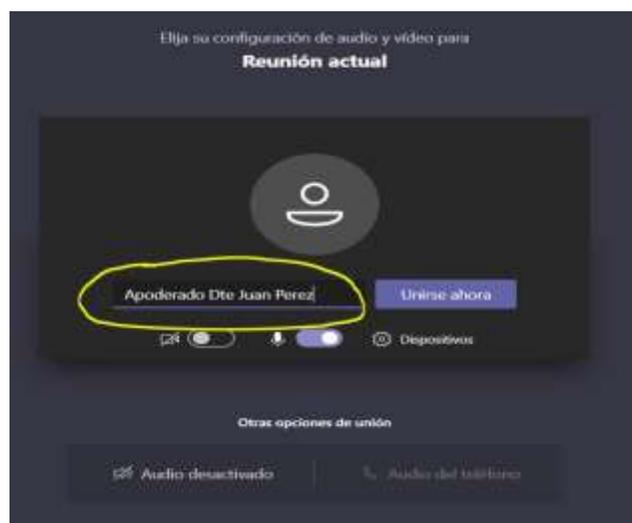


4.2. Para ingresar el día de la audiencia, debe dar click en el icono unirse a reunión de Microsoft teams, como aparece en la imagen anterior.

4.3. Le aparecerá el siguiente mensaje; si no tiene descargada la aplicación Teams, deberá escoger “continuar en este explorador”:



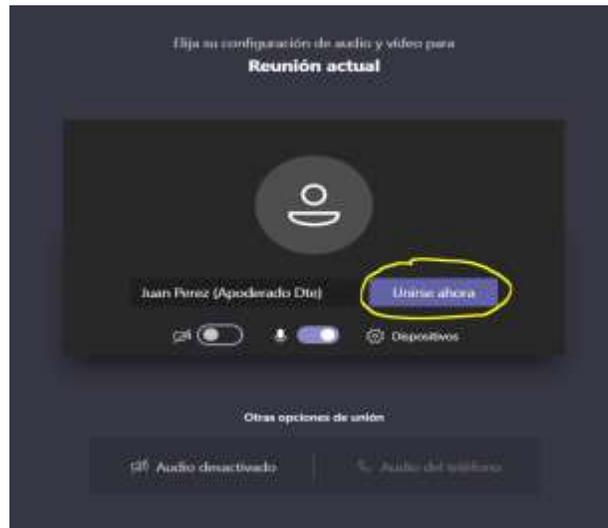
4.4. Una vez ingrese, el sistema le solicitará un nombre de usuario. Deberá registrarse con la calidad de sujeto procesal en que actúa, seguido de su nombre (Ej: Apoderado Dte – Juan Perez), así:



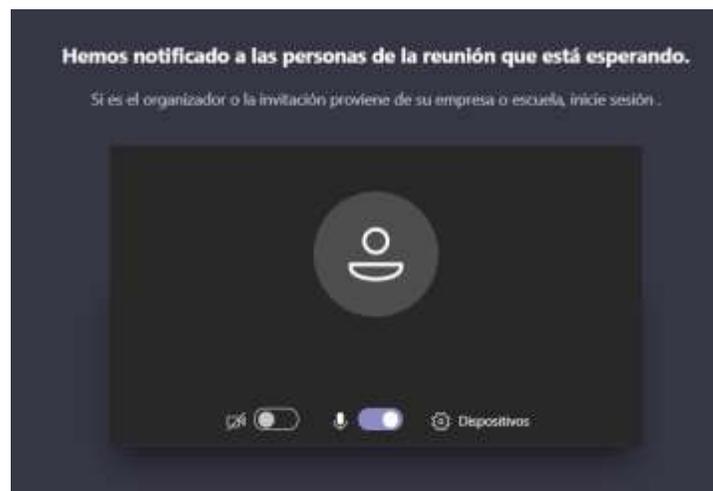


Juzgado Noveno Administrativo de Pasto

Luego click en unirse ahora.



4.5. Una vez ingrese deberá esperar a ser admitido a la reunión.



4.6. Una vez admitido deberá activar su cámara y desactivar su micrófono, y así deberá permanecer durante el transcurso de la audiencia. Cuando el/la Juez le conceda el uso de la palabra activará el micrófono:



4.7. Para solicitar el uso de la palabra, deberá hacerlo a través de la herramienta "levantar la mano", para que el/la Juez se la conceda:



Juzgado Noveno Administrativo de Pasto



- 4.8. Al finalizar la diligencia, la solicitud de los registros se podrán hacer al correo electrónico de la Secretaría del Juzgado adm09pas@cendoj.ramajudicial.gov.co, la cual suministrará un enlace para acceder o descargar el video o el audio respectivo.

QUINTO: Dificultades de conexión o fallas técnicas

En el evento que durante el transcurso de la audiencia se presenten fallas técnicas o de conexión, se deberá evidenciar dicha falla y reportarla de manera inmediata al Despacho, a través de llamada telefónica al celular [3185841170](tel:3185841170) y/o al correo electrónico del juzgado adm09pas@cendoj.ramajudicial.gov.co, manifestando en que consiste la falla o dificultad y acreditándola a través de cualquier medio (fotografía, soporte documental, etc).

Dependiendo de la dificultad o falla, se decidirá por parte de la titular del juzgado si se continúa con la diligencia esperando un tiempo prudencial o a través de otro canal virtual, o si definitivamente no es posible continuarla y tomar las medidas a que haya lugar.

SEXTO: Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

**ANDREA MELISSA ANDRADE RUIZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 009 ADMINISTRATIVO DE PASTO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

97c2719776e941815b117d027fdcfbca9b532362e0d0eef1f3a087d2bd8b6b2e

Documento generado en 28/06/2020 07:12:32 AM